

Municipio de Colonia Elía
Colonia Elía-Dpto. ~~Uruguay~~ Entre Ríos



DECRETO Nº: 192 (M.C.E).

COLONIA ELÍA 29 DIC 2021

DISPONIENDO APROBAR CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-

VISTOS:

Las facultades del Intendente Municipal previstas en la Constitución Provincial y la ley 10.027, del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos y:

CONSIDERANDO:

Que, en ésta Gestión Municipal, el Municipio cuenta con parte de su personal que viene desempeñando servicios mediante la modalidad de contratación.-

Que, dichos contratos fueron suscriptos con los Señores. OLAGÜE, Pedro Ramón; GONZALEZ, José Alberto; ROCHA, Daniel Eduardo; ARCE, Adolfo Hernán; ABRIGO, Marta; ANTON, Cecilia y SUFFO, Amalia Mabel.-

Que, las contrataciones antes mencionadas vencen el día 31/12/2021 y por ello se hace necesario realizar una nueva contratación.-

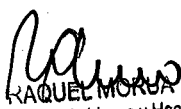
POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º): Dispónese aprobar el contrato de locación de servicios oportunamente suscripto con los Señores: OLAGÜE, Pedro Ramón; GONZALEZ, José Alberto; ROCHA, Daniel Eduardo; ARCE, Adolfo Hernán; ABRIGO, Marta; ANTON, Cecilia y SUFFO, Amalia Mabel, los cuales tendrán vigencia a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre inclusive de 2022, cuyas copias forman parte del presente, como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º): Regístrese, comuníquese y archívese.-


RAQUEL MORUA
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA


GABRIEL HERALDO BARBARÁ
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elía

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Señor **GABRIEL HERALDO BARBARÁ**, DNI: **29.281.238**, asistido por la Secretaria de Gobierno y Hacienda, Señora **RAQUEL ISABEL MORÚA**, DNI: **26.306.538**, en adelante denominada **EI COMITENTE** por una parte, y por la otra el Señor **OLAGÜE, PEDRO RAMÓN** L.E: **5.814.255**, CUIT: **20-05814255-8**, Argentino, mayor de edad, convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

PRIMERA (I - OBJETO) El Municipio dispone contratar al Señor **OLAGÜE, PEDRO RAMÓN** L.E: **5.814.255**, CUIT: **20-05814255-8**, con domicilio real en Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para desempeñar tareas de mantenimiento público en parque, plazoletas y cementerio.-

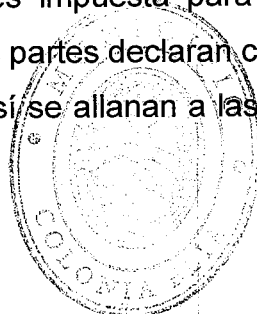
SEGUNDA (II- RESOLUCIÓN) Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aun sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

TERCERA (III – PRECIO) A los fines de determinar el precio del contrato del Prestador de Servicios, se establece que como retribución de sus servicios percibirá la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$18.500,00) mensuales y por todo concepto.-

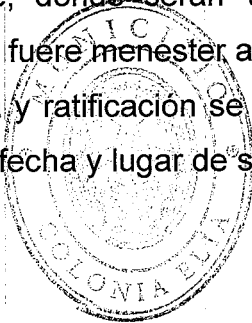
CUARTA (IV – RETROACTIVIDAD -VIGENCIA) El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2022 y se extenderá hasta el 31 de diciembre inclusive del año 2022.-

QUINTA (V – OBLIGACIONES) El Prestador de Servicios se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contratare.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3-Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomienden.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-

SEXTA (VI – MARCO LEGAL) 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este



tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-
- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----



Raquel Morúa
RAQUEL MORÚA
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

Tomás García
TOMÁS GARCÍA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
INTERINO
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

Gabriel Heraldo Barabara
GABRIEL HERALDO BARBARÁ
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elia

Enora Alegre

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **GABRIEL HERALDO BARBARÁ**, DNI: **29.281.238**, asistido por la Secretaria de Gobierno y Hacienda, Señora **RAQUEL ISABEL MORÚA**, DNI: **26.306.538**, en adelante denominada **El Municipio (comitente)**, por una parte, y por la otra **GONZALEZ, JOSÉ ALBERTO**, DNI: **13.599.991**, CUIL: **20-13599991-2**, Argentino, mayor de edad, en adelante denominada **Prestador de servicios** convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

PRIMERA (I - OBJETO) El Municipio dispone contratar a **GONZALEZ, JOSÉ ALBERTO**, DNI: **13.599.991**, con domicilio real en Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos para que se desempeñe tareas en el Área de Prevención y Seguridad Urbana de este municipio, en el marco de su competencia.-

SEGUNDA (II- RESCISIÓN) Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aun sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

TERCERA (III – PRECIO) A los fines de determinar el precio del contrato del Prestador de Servicios, se establece que como retribución de los mismos percibirá la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$29.670,00) mensuales y por todo concepto.-

CUARTA (IV – VIGENCIA) El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2022 y se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2022.-


QUINTA (V – OBLIGACIONES) El Prestador se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contratare.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3-Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiende.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-

SEXTA (VI – MARCO LEGAL) 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.927, Régimen Municipal de la Provincia



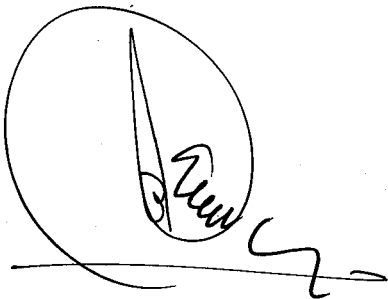
de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----


RAQUEL MORUA
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA




GABRIEL HERALDO BARBARA
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elia



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **GABRIEL HERALDO BARBARÁ**, DNI: **29.281.238**, asistido por la Secretaria de Gobierno y Hacienda, Señora **RAQUEL ISABEL MORÚA**, DNI: **26.306.538**, en adelante denominada **El Municipio (comitente)**, por una parte, y por la otra **DANIEL EDUARDO ROCHA**, DNI: **13.975.956**, CUIL: **20-13975956-8**, Argentino, mayor de edad, en adelante denominada **Prestador de servicios** convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

PRIMERA (I - OBJETO) El Municipio dispone contratar a **DANIEL EDUARDO ROCHA**, DNI: **13.975.956**, con domicilio real en Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que realice tareas en el Área de Prevención y Seguridad Urbana de este municipio, en el marco de su competencia.-

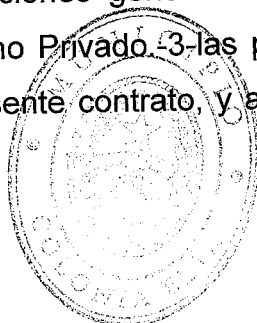
SEGUNDA (II- RESCISIÓN) Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aun sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

TERCERA (III - PRECIO) A los fines de determinar el precio del contrato del Prestador de Servicios, se establece que como retribución de los mismos percibirá la suma correspondiente a la prevista a la categoría 17 de la Escala Salarial aprobada por Ordenanza N° 002/21 M.C.E., con más los adicionales que la norma prevé, mensuales y por todo concepto.-

CUARTA (IV - VIGENCIA) El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2022 y se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2022.-

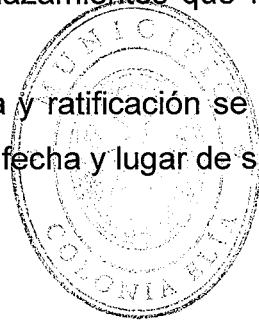
QUINTA (V - OBLIGACIONES) El Prestador se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contratare.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3-Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiende.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-


SEXTA (VI - MARCO LEGAL) 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones

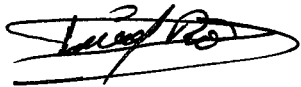


que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----




RAQUEL MORUA
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA


DANIEL ROEHA


GABRIEL HERALDO BARBARA
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Señor **GABRIEL HERALDO BARBARÁ**, DNI: **29.281.238**, asistido por la Secretaria de Gobierno y Hacienda, Señora **RAQUEL ISABEL MORÚA**, DNI: **26.306.538**, en adelante denominada **EI COMITENTE**, por una parte, y por la otra el Señor **ADOLFO HERNÁN ARCE**, DNI: **12.259.584**, CUIT: **20-12259584-7**, Argentino, mayor de edad, convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

PRIMERA (I - OBJETO) El Municipio dispone contratar al Señor **ADOLFO HERNÁN ARCE**, DNI: **12.259.584**, CUIT: **20-12259584-7**, con domicilio real en Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para desempeñar tareas de asesoramiento en la coordinación de las distintas Áreas Municipales.-

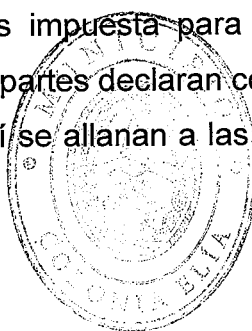
SEGUNDA (II- RESCISIÓN) Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aun sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

TERCERA (III – PRECIO) A los fines de determinar el precio del contrato del Prestador de Servicios; se establece que como retribución de sus servicios percibirá la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$44.200,00) mensuales y por todo concepto.-

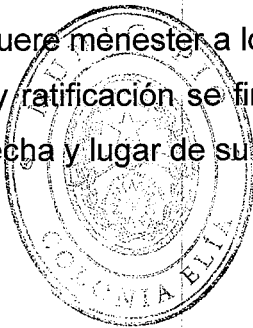
CUARTA (IV – RETROACTIVIDAD -VIGENCIA) El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2022 y se extenderá hasta el 31 de diciembre inclusive del año 2022.-

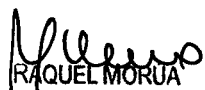
QUINTA (V – OBLIGACIONES) El Prestador de Servicios se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contratare.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3-Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiendes.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-

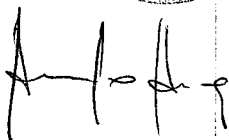
SEXTA (VI – MARCO LEGAL) 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuestas para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este



tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-
- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----




RAQUEL MORUÁ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA




GABRIEL HERALDO BARBARÁ
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, entre el MUNICIPIO DE COLONIA ELIA, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Señor **GABRIEL HERALDO BARBARÁ**, DNI: **29.281.238**, asistido por la Secretaria de Gobierno y Hacienda, Señora **RAQUEL ISABEL MORÚA**, DNI: **26.306.538**, y el Secretario de Desarrollo Social, Señor **RUBEN BECKER**, DNI: **20.214.660**, en adelante denominada **El Municipio (comitente)**, por una parte, y por la otra la Señorita **MARTA ABRIGO**, DNI: **37.466.513**, argentina mayor de edad, domiciliada realmente en Colonia Elia, en adelante denominada **Prestadora de servicios** convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

PRIMERA (I-PRELIMINAR) El Municipio dispone contratar al Locador ante necesidades *circunstanciales, a los efectos de cumplir los distintos servicios que son de su competencia, de conformidad con las previsiones del artículo 36 y concordantes de la Constitución Provincial y la Ley Provincial N° 10.027 del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos.*

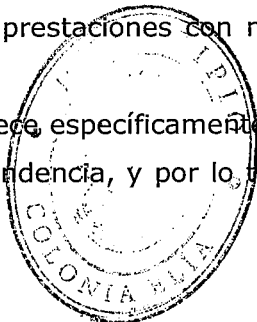
SEGUNDA (II-OBJETO) El Municipio contrata las prestaciones del Locador y ésta acepta, para desempeñar tareas y/o funciones encomendadas por el Intendente Municipal y/o el Secretario de Desarrollo Social.-

TERCERA (III-PLAZO) 1- El presente contrato tendrá vigencia retroactiva a partir del 01 de enero del año 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, de pleno derecho y sin necesidad de notificación expresa. 2- Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aún sin causa y para ello pre notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

CUARTA (IV-PRECIO) A los fines de determinar el precio del servicio prestado por el Locador se establece que como retribución de sus servicios percibirá la suma correspondiente a la prevista a la categoría 14 de la Escala Salarial aprobada por Ordenanza N° 002/21 M.C.E, con más los adicionales que la norma prevee, pudiendo percibir horas extras cuando así le fueran encomendado de acuerdo al cúmulo de tareas que se le encomiende.-

QUINTA (V-OBLIGACIONES) El Locador se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las tareas y/o funciones que se le asigne.-2-Desempeñar las tareas que se le encomiende, en el lugar que le sea asignado, durante la jornada laboral que el Municipio disponga.- 3-Aceptar y cumplir la directivas que se le encomiende, sin que pueda oponerse, salvo aquellas que entienda injustificadas.-4- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-5- Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiendes.-6- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-7- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-


SEXTA (VI-MARCO LEGAL) 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la



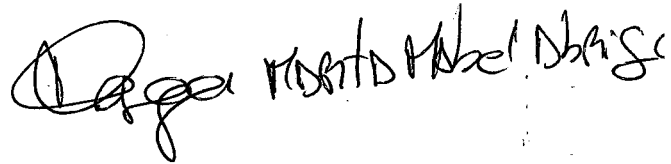
presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

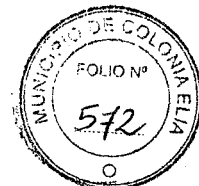
- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----


AQUEL MORÚA
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA


RUBEN ANIBAL BECKER
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA


GABRIEL HERALDO BARBARA
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elia


Rafael Roberto Abel Dabris



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, entre el MUNICIPIO DE COLONIA ELIA, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Señor **GABRIEL HERALDO BARBARÁ, DNI: 29.281.238**, asistido por la Secretaria de Gobierno y Hacienda, Señora **RAQUEL ISABEL MORÚA, DNI: 26.306.538**, y la Contadora Señora **GISELA EDITH GAMBINO, DNI: 29.501.753**, en adelante denominada **El Municipio (comitente)**, por una parte, y por la otra la Señorita **CECILIA ANTON, DNI: 34.850.127**, argentina mayor de edad, domiciliada realmente en Calle Nº 4, entre Calle Nº 9 y Calle Nº 11, de Colonia Elia, en adelante denominado **Prestadora de servicios** convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

PRIMERA (I-PRELIMINAR) El Municipio dispone contratar al Locador ante necesidades *circunstanciales, a los efectos de cumplir los distintos servicios que son de su competencia, de conformidad con las previsiones del artículo 36 y concordantes de la Constitución Provincial y la Ley Provincial Nº 10.027 del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos.-*

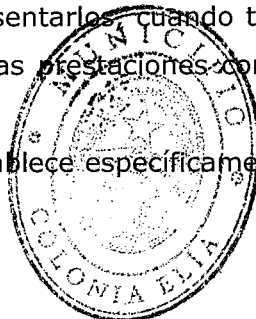
SEGUNDA (II-OBJETO) El Municipio contrata las prestaciones del Locador y éste acepta, para desempeñar tareas y/o funciones encomendadas por el Intendente Municipal y/o la Contadora Municipal.-

TERCERA (III-PLAZO) 1- El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de enero del año 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, de pleno derecho y sin necesidad de notificación expresa. 2- Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aún sin causa y para ello pre notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

CUARTA (IV-PRECIO) A los fines de determinar el precio del servicio prestado por el Locador se establece que como retribución de sus servicios percibirá la suma correspondiente a la prevista a la categoría 12 de la Escala Salarial aprobada por Ordenanza Nº 002/21 M.C.E, con más los adicionales que la norma prevee, pudiendo percibir horas extras cuando así le fueran encomendado de acuerdo al cúmulo de tareas que se le encomiende.-

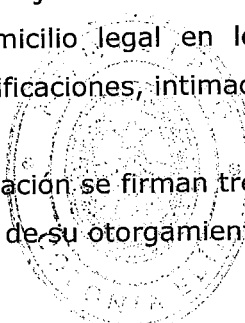
QUINTA (V-OBLIGACIONES) El Locador se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las tareas y/o funciones que se le asigne.-2-Desempeñar las tareas que se le encomiende, en el lugar que le sea asignado, durante la jornada laboral que el Municipio disponga.- 3-Aceptar y cumplir la directivas que se le encomiende, sin que pueda oponerse, salvo aquellas que entienda injustificadas.-4- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-5- Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiendes.-6- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos cuando tenga un interés particular.-7- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-

SEXTA (VI-MARCO LEGAL) 1- Se establece específicamente que la presente contratación,



de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----



Mauro
MAQUEL MORUA
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

G. H. Barbara
GABRIEL HERALDO BARBARA
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elia

Anton Cecilia
ANTÓN CECILIA
DNI 34850.127

G. E. Gambino
GISELA E. GAMBINO
CONTADURIA
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Señor **GABRIEL HERALDO BARBARÁ, DNI: 29.281.238**, asistido por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda, Señora **RAQUEL MORUA, DNI: 26.306.538**, en adelante denominada **El Municipio**, por una parte, y por la otra la Señora **AMALIA MABEL SUFFO, DNI: 30.163.877, CUIL: 27- 30.163.877-4**, Argentina, mayor de edad. **Locador** convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

PRIMERA (I - OBJETO) El Municipio dispone contratar a la Señorita **AMALIA MABEL SUFFO, DNI: 30.163.877**, con domicilio real en Colonia Elía, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos para que realice tareas de Ordenanzas en el edificio Municipal.-

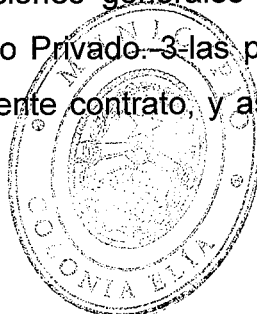
SEGUNDA (II- RESCINSIÓN) Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aun sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

TERCERA (III – PRECIO) A los fines de determinar el precio de la prestación del Locador, se establece que como retribución de sus servicios percibirá la suma correspondiente a la prevista a la categoría 15 de la Escala Salarial aprobada por Ordenanza Nº 002/21 M.C.E., con más los adicionales que la norma prevé, mensuales y por todo concepto.-

CUARTA (IV – RETROACTIVIDAD -VIGENCIA) El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2021 y se extenderá hasta el 31 de diciembre inclusive del año 2022.-

QUINTA (V – OBLIGACIONES) El/la Locador/a se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contratare.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3-Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiende.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-

SEXTA (VI – MARCO LEGAL) 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones



que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-- - - - -



Raquel Morúa
RAQUEL MORUA
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

Gabriel Heraldo Barabara
GABRIEL HERALDO BARBARA
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elia

Suffo Amalia
SUFFO AMALIA
30.163877